



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

Morelia, Mich., Jueves 2 de Marzo de 2023

**NÚM. 41**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN, SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHS FINES, COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE).**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN, SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHS FINES, COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE).** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 28 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O

**«INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTES.**

Los que suscriben, Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Huber Hugo Servín Chávez, Rodrigo Luengo Salvie y Claudia Leticia Lázaro Medina, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas respectivamente, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, III inciso g), V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I, V inciso g), y IX, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso a) fracciones VII y VIII, 48, 49, 50 fracciones II y VIII, 52, 58 fracción IV, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción II, y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracciones II y VIII, 36, 37 fracciones II, IV, V, y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI, y 115 fracción IV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VII y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, EMITIR LA DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A**

**EFFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, SOBRE LOS QUE SE EJECUTEN O SE HAYAN EJECUTADO OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; O BIEN, SOBRE LOS QUE TENGA PROGRAMADO EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, BIPARTITOS O TRIPARTITOS, DENTRO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS FONDOS DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONALMENTE DISPUESTOS PARA DICHS FINES, COMO LO ES EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LA VERTIENTE DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE).**

A N T E C E D E N T E S

El Viernes 3 de febrero de 2023, la Secretaría de Cultura Federal, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de fortalecer la infraestructura cultural para disminuir la desigualdad existente en el desarrollo cultural; y con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2023, convocó a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura, a presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

El Programa cuenta con las siguientes modalidades.

1. Vida a la infraestructura cultural Apoyo para financiar proyectos culturales de rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados y en desuso.
2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural Apoyo para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Ahora bien, es de interés del Municipio de Morelia, Michoacán, reunir los requisitos solicitados en la convocatoria para participar en el Programa de apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), para habilitar un espacio en la Plaza Principal de Capula de Morelia, Michoacán, para presentaciones artísticas y culturales; y rehabilitación de los componentes en el Kiosco y la Plaza Principal de Tiripetío de Morelia, Michoacán.

Que, de conformidad con la fracción IV, numeral 3 de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), uno de los requisitos es el de presentar un documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural. En la cual la instancia postulante deberá ser la propietaria del inmueble o tener el comodato del mismo.

Por lo tanto, mediante oficio SECTUR/DDTC/149/2022, signado

por la Lic. Jessica Concepción Avilés Terán, Directora de Desarrollo Turístico y Capacitación, se solicitó al Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, la acreditación de la propiedad de los inmuebles y sitios públicos en donde se desarrollan proyectos de rehabilitación de monumentos y espacios públicos en Morelia, que permita la gestión de recursos ante la Secretaría de Cultura Federal, a través de Programas de equipamiento, construcción y fortalecimiento de la infraestructura con la que cuentan los Municipios.

Mediante oficio 2834/2022, suscrito por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, informa a la Lic. Jessica Concepción Avilés Terán, Directora de Desarrollo Turístico y Capacitación, que diversos predios o inmuebles no cuentan con título de propiedad, acreditándose la misma por Ministerio de Ley, siendo el caso de los inmuebles solicitados en el oficio de origen.

Ahora bien y tomando en consideración que la fracción IV, numeral 3, inciso d) de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), dice que se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con: «d) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la instancia postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración». Es necesario la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Morelia para la emisión de la declaratoria de incorporación de algunos inmuebles o predios al patrimonio público del Municipio de Morelia, Michoacán.

Que, el 18 de enero de 2023, se recibió en la Sindicatura el Oficio SECTUR/DDTC/08/2023, suscrito por la Lic. Jessica Concepción Avilés Terán, Directora de Desarrollo Turístico y Capacitación, mediante el cual hace del conocimiento a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el asunto de mérito. Por tanto, y a efecto de estar en condiciones de realizar la gestión de los recursos ante las Dependencias, Federales y Estatales, la Síndica Municipal, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, convocó a las Comisiones que por materia les compete conocer y realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa, convocando para tal efecto a la Comisión que Preside, y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, por lo cual nos permitimos verter los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo artículos 115 fracciones I y II, III inciso g), V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

Que, el Municipio a través del H. Ayuntamiento, ejercita las

facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el patrimonio municipal se constituye por: I. Los ingresos que conforman la Hacienda Pública; II. Los bienes de dominio público y dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier otro título legal.

Que, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 156 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, son bienes de dominio público municipal, enunciativamente, I. Los de uso común, y II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público.

Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 158 dice que: Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria. Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

Por lo tanto, y siendo el caso que se requiere habilitar un espacio en la Plaza Principal de Capula de Morelia, Michoacán, para presentaciones artísticas y culturales; y la rehabilitación de los componentes en el Kiosco y la Plaza Principal de Tiripetío de Morelia, Michoacán, es necesario la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Morelia para la emisión de la declaratoria de incorporación de los inmuebles en comento al patrimonio público del Municipio de Morelia, Michoacán.

Que, si bien en cierto que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 158 tercer párrafo del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, «Todo inmueble consignado como vía pública en algún plano o registro oficial existente en cualquiera de las unidades administrativas del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento o en otro archivo, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y que pertenece al Ayuntamiento. Esta disposición será aplicable a todos los demás bienes de uso común o destinado a un servicio público a que se refiere la Ley Orgánica Municipal». También lo es que, la fracción IV, numeral 3 de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), establece como uno de los requisitos para poder ser beneficiario del Programa, el de presentar un documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural.

Que, para dar cumplimiento a dicho requerimiento, y en todo caso para documentar legal y administrativamente el régimen posesorio y de propiedad que corresponde a los inmuebles Públicos Municipales, y que la precitada fracción IV, numeral 3, inciso d) de la Convocatoria para el Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), exige acreditar la propiedad de los inmuebles con el título correspondiente, o en su defecto con documentación que haga sus veces, posibilitando como tal «d) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la instancia postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración». Estas Comisiones dictaminadoras consideran pertinente autorizar al C. Presidente Municipal de Morelia, realizar la respectiva declaratoria de incorporación a efecto de cumplir con los requisitos previstos en la Convocatoria y dar certeza jurídica de los predios públicos que serán beneficiarios del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículos 115 fracciones I y II, III inciso g), V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I, V inciso g), y IX, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 5, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso a) fracciones VII y VIII, 155 fracción II, y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Queda surtida la legal competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el estudio, y la elaboración del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 48, 49, 50 fracciones II y VIII, 52, 58 fracción IV, 67 fracciones II, IV y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX, 155 fracción II, y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracciones II y VIII, 36, 37 fracciones II, IV, V, y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI, y 115 fracción IV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

**TERCERO.** Resulta procedente autorizar al Presidente Municipal de Morelia, emitir la declaratoria de reconocimiento, aceptación e incorporación al patrimonio municipal, a efecto de dar certeza jurídica sobre diversos predios destinados a un servicio público, sobre los que se ejecuten o se hayan ejecutado obras de equipamiento urbano; o bien, sobre los que tenga programado el ejercicio de recursos Federales, Estatales, Municipales, bipartitos o tripartitos, dentro de los Programas Sociales y los fondos de equipamiento institucionalmente dispuestos para dichos fines, como lo es el caso de la Secretaría de Cultura Federal a través del

Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2023, en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, estas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tenemos a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacana de Ocampo, emita formal declaratoria de reconocimiento, aceptación e incorporación al patrimonio del municipio, respecto de los siguientes inmuebles:

##### a) PREDIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA PLAZA PRINCIPAL DE CAPULA:

**Norte:** 30.55 con calle Ignacio Zaragoza.

**Sur:** 30.50 con Av. Vasco de Quiroga Pte.

**Oriente:** 68.55 con locales comerciales.

**Poniente:** En tres tramos de 33.47, 1.25 y 35.20 con calle Fco. I. Madero Sur.

**Superficie:** 2,082.00 m<sup>2</sup>.

##### b) PREDIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL KIOSKO Y PLAZA PRINCIPAL DE TIRIPETÍO, CONFORMADO POR DOS PREDIOS COLINDANTES ENTRE SÍ

###### PREDIO 1:

**Norte:** 17.90 con calle S/N.

**Sur:** 17.90 con calle S/N.

**Oriente:** 23.70 con calle S/N.

**Poniente:** 23.70 con calle Ignacio Allende.

**Superficie:** 1,269.25 m<sup>2</sup>

###### PREDIO 2:

**Norte:** 17.90 con predio 1

**Sur:** 17.90 con calle Benito Juárez

**Oriente:** 33.50 con calle S/N

**Poniente:** 33.50 con calle Ignacio Allende.

**SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, se autoriza el uso de los

inmuebles descritos para la ejecución de obra pública y de equipamiento urbano, en beneficio de las comunidades de su ubicación y de la ciudadanía en general, mediante la aplicación de recursos Federales, Estatales o Municipales, bipartitos o tripartitos, conforme a los Programas Sociales implementados por la Secretaría de Cultura Federal y, en su caso, por las instancias responsables de los programas de bienestar social.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Acuerdos, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 64 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, a efectos de que ordene la promulgación y publicación de los presentes Acuerdos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y en la Gaceta Municipal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Oficina del Abogado General y las Direcciones que este designe, culmine el procedimiento administrativo para la titulación de los predios a favor del Ayuntamiento, se realicen los trámites necesarios a efecto de dar de alta en el inventario del patrimonio municipal los referidos predios.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de

Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados del Palacio Municipal, para los efectos legales.

Morelia, Michoacán a los 22 días del mes de febrero del año 2023.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS: HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; RODRIGO LUENGO SALIVIE, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL